

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 034-2024-GG/EPS SEDACAJ S.A.

Cajamarca, 09 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 023-2024-DLySSGG/EPS SEDACAJ S.A., de la División de Logística y Servicios Generales.

Resolución de Gerencia General N° 004-20243-GG/EPS SEDACAJ S.A.A, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDACAJ S.A., para el año 2024.

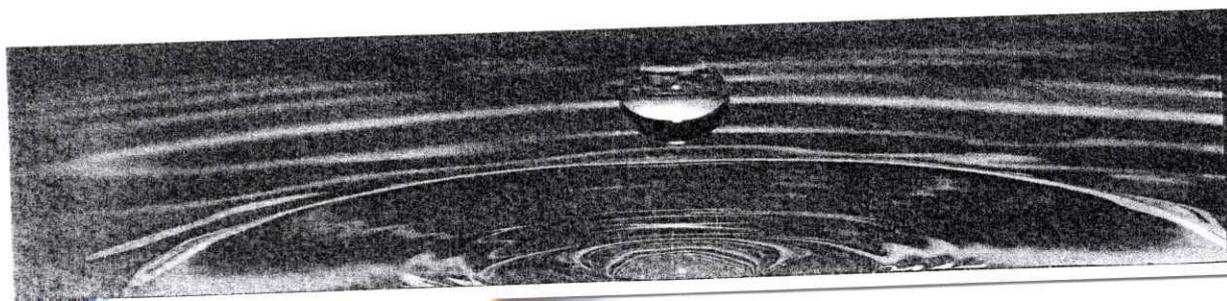
CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones":

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala: Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2024-GG/EPS SEDACAJ S.A., se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDACAJ S.A., para el año 2024.

Que, con el documento de visto, el Jefe de Logística y Servicios Generales, solicita la aprobación de la Versión N° II PAC 2024, el cual incorpora un (01) proceso de selección de acuerdo al Anexo adjunto, cuyo objeto de convocatoria es: Servicios: **"SERVICIO DE RETIRO DE VERIFICACION POSTERIOR Y REPOSICION O INSTALACION DE MEDIDORES DE AGUA DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS"**, en cumplimiento con lo que dispone el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





En mérito a las atribuciones que le otorgan los Arts. 48° y 51° del Estatuto Social de la Empresa a la Gerencia General.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. APROBAR LA SEGUNDA modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora de la EPS SEDACAJ S.A. correspondiente al año fiscal 2024, de conformidad con la documentación adjunta que en un (01) folio, forma parte integrante de la presente Resolución.

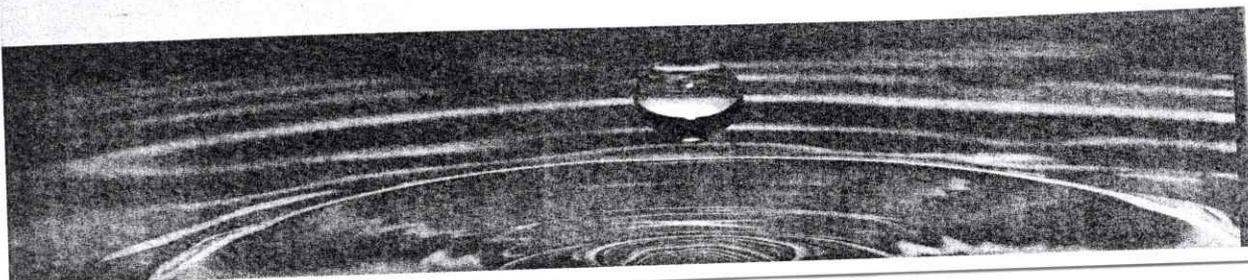
Artículo Segundo. DISPONER que la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la División de Logística y SS.GG, sea la responsable de realizar la publicación de la presente Resolución en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo Tercero. HAGASE de conocimiento la presente Resolución, a todas las Gerencias, Jefaturas de División, Asesoría Legal, Oficina General de Planificación y demás dependencias de la EPS SEDACAJ S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Daniel Arsenio Sánchez García
Gerente General
E.P.S. SEDACAJ S.A.



OFICINA PRINCIPAL
● Jr. Cruz de Piedra N° 150
● sedacaj@sedacaj.com.pe
● 076-363660 Cajamarca
OFICINA COMERCIAL
● Jr. Manco Capac s/n
● Qhapaq Ñan Cajamarca
● C.C. El Quinde - 2° Nivel
● 076-367952

